



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0642/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001498/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de abril de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	427328.12	2721546.78
2	430092.56	2721494.82
3	430468.91	2720924.03
4	430454.71	2720807.11
5	428306.96	2719873.52
6	427218.61	2719903.08

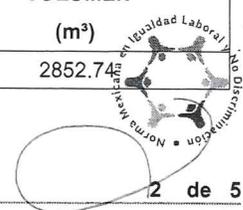
1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: MAGUEYITOS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
2	27/04/22	31/12/22	Arbutus spp.	110.57	59.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/04/22	31/12/22	Juniperus deppeana	110.57	109.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/04/22	31/12/22	Pinus muerto	110.57	13.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/04/22	31/12/22	Pinus spp.	110.57	1092.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/04/22	31/12/22	Quercus spp.	110.57	407.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Arbutus spp.	95.11	20.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Juniperus deppeana	95.11	9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	95.11	902.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	95.11	237.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m ³)
MAGUEYITOS	205.68	2852.74

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0642/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001498/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de abril de 2022

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
MAGUEYITOS	P-10-019-MAG-002/21

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	874CV

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: meteorológicas.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0642/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001498/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de abril de 2022

8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Por lo que respecta a labores de restauración, deberán realizar las siguientes acciones: reforestación en 2.00 hectáreas con una hectárea por año en 2022 y 2024, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea; enriquecimiento de 2.00 hectáreas con 1.00 hectárea por año en 2022 y 2024 con una densidad de 700 plantas por hectárea. Para ambas acciones se recomienda utilizar de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; establecimiento de presas de control de azolves en un total de 20.00 metros cúbicos con 10.00 metros cúbicos por año en 2022 y 2024.
11. Motivo de la Modificación consiste en aprovechar la anualidad 2021 en la anualidad 2022 ya que no fue posible comercializar el total del volumen por falta de red caminera la cual fue dañada con las lluvias.
12. Deberá realizar chaponeos, podas y preaclareos y aclareos en un total de 20.00 hectáreas para cada acción con 10.00 hectáreas por año y para cada acción en 2022 y 2024. También deberá realizar quemas controladas en un total de 10.00 hectáreas con 5.00 hectáreas por año en 2022 y 2024.
13. Deberá construir brechas cortafuego en un total de 1.00 kilómetro con 0.5 kilómetro por año en 2022 y 2024. Posteriormente deberá rehabilitarlas a través de todo el ciclo de corta con el fin de obtener los mejores beneficios contra el fuego.
14. Deberá segregarse del aprovechamiento 82.46 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 5.64 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 8.24 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus durangensis*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus engelmannii*, *Pinus arizonica*, *Quercus durifolia*, *Quercus eduardi*, *Quercus sideroxylla*, *Quercus coccolobifolia*, *Juniperus deppeana*, *Arbutus spp.* y *Pinus muerto*.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0642/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001498/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de abril de 2022

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación de PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
- Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango. Ciudad.
- Ing. José Cruz Contreras Aviña. encargado de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiari. Presente.
- SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V. Responsable Técnico. Presente.
- jrstan@prodigy.net.mx
- Archivo.

JLCG*ROC*AGUCH*rag

